



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2026-MPSM

Tarapoto, 28 de Enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 000011-2026-GPP-MPSM de fecha 28.01.2026; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 005-2026-EF; a favor de Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 100.00 para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 de la entidad.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, publicado el 28 de enero de 2026, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; hasta por la suma de **S/ 55'906,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**; a favor de los diversos pliegos del Gobiernos Nacional, Regional y Locales, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.



Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo III “Transferencia de partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **S/ 55,600.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 000011-2026-GPP-MPSM; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión favorable para la aprobación de la presente resolución, que autoriza la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 005-2026-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, por un monto **S/ 55,600.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y**





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2026-MPSM

Tarapoto, de de 2026

00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	9999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 – RECURSOS ORDINARIOS	
<u>Gasto Corrientes:</u>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		55,600.00
		=====
TOTAL EGRESOS		S/ 55,600.00
		=====



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

